



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
“IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA  
DE COMUNICACIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA  
ALEGRE”.

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N°364 del 13 de marzo de 2026, mediante el cual se aprueba bases y designa la comisión evaluadora de la licitación pública “IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el Formulario de solicitud de adquisición N°26116 del 27 de enero de 2026 de alcaldía, donde se requiere la adquisición de “IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”.
2. Que, el municipio llama a licitación pública, para la adquisición de “IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”.
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) IVA Incluido los cuales se cargarán a los siguientes ítems presupuestarios 215-22-04-009 "INSUMOS,REPUESTOS Y" 215-29-06-001"EQUIPOS COMPUTACIONALES Y" 215-22-04-999 "OTROS", según consta en Obligación N°300 entregada por el jefe de Finanzas.

4. Que, artículo 29 del reglamento señala "*Consulta del Catálogo del Convenio Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento*".

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisición superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

9. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-10-LE26 mediante decreto alcaldicio N°364 del 13 de marzo de 2026, según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 23-03-2026 15:30:00

Fecha de Publicación: 13-03-2026 17:27:19

Fecha inicio de preguntas: 13-03-2026 18:01:00

Fecha final de preguntas: 17-03-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 19-03-2026 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 23-03-2026 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 23-03-2026 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 31-03-2026 18:00:00

10. Que, durante el plazo establecido para las consultas no se recibieron preguntas.
11. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación.
12. Que, se realizó el acto de Apertura el 23 de marzo de 2026 a las 17:20 horas.
13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente COMERCIAL GMA SPA RUT 76.398.886-4 por un monto total de \$9.269.704 (Nueve millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos) IVA Incluido, un plazo de entrega de 1 día y una garantía de 12 meses.
14. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.
15. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para la licitación Pública **ID 1738-10-LE26** para la **“IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE”**.
2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“IMPLEMENTACION PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE” ID 1738-10-LE26** al oferente **COMERCIAL GMA SPA RUT 76.398.886-4** por un monto total de **\$9.269.704** (Nueve millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos) IVA Incluido, un plazo de entrega de 1 día y una garantía de 12 meses.



3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-22-04-009 "INSUMOS,REPUESTOS Y" 215-29-06-001"EQUIPOS COMPUTACIONALES Y" 215-22-04-999 "OTROS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**